

Lima, 14 de agosto de 2006

C. 548-GG.GCC/2006

Señora
MARÍA LILA IWASAKI CAUTI
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Av. 28 de Julio N° 878
Lima 18.-

Ref. : Oficio Múltiple N° 421-2006-PCM/SG.OPP

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo en atención al oficio de la referencia mediante el cual solicita al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL – remitir el informe de evaluación del PEI 2004-2006 al primer semestre de 2006, de conformidad con lo establecido en la Directiva para seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM y Planes Estratégicos Institucionales – PEI del período 2004-2006.

Al respecto, hago de su conocimiento que adjunto a la presente comunicación encontrará la información solicitada.

Asimismo, es oportuno indicar que la mencionada información ha sido remitida a la dirección electrónica opp@pcm.gob.pe

Sin otro particular, le reitero los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

JAIME CÁRDENAS
GERENTE GENERAL

Adj. Lo indicado

Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional de OSIPTEL correspondiente al Primer Semestre del 2006

I. Antecedentes

Mediante Resolución del Consejo Directivo de OSIPTEL N° 090-2004-CD/OSIPTEL se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2005 – 2009 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

II. Resumen Ejecutivo

OSIPTEL ha realizado diversos proyectos y actividades durante el primer semestre del año 2006, principalmente relacionados con la elaboración y desarrollo de políticas regulatorias, la protección de los derechos de los usuarios, las relaciones entre las empresas operadoras, la promoción de la competencia, el diseño de proyectos orientados al acceso universal, la supervisión del marco normativo, entre otros.

Políticas Regulatorias

Durante el primer semestre del año 2006, se desarrollaron varias actividades en el ámbito de las políticas regulatorias, principalmente relacionadas con la fijación de tarifas, acceso a instalaciones esenciales, interconexión, competencia y realización de estudios.

Con respecto a las tarifas, las principales acciones han sido: (i) ajustes trimestrales de tarifas tope, (ii) modificación del Instructivo de Tarifas, (iii) revisión de la tarifa tope de alquiler de circuitos de larga distancia nacional y, (iv) fijación de la tarifa tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A..

Asimismo, se encuentran en curso otros procedimientos de revisión y/o fijación de tarifas tope, como son: (i) revisión de las tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL; (ii) fijación de tarifas tope para comunicaciones locales originadas en la red del servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A., y terminadas en las redes del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio troncalizado.

En lo referido a temas de interconexión se ha establecido el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A.. y se encuentran en curso diversos procedimientos de revisión y/o fijación de cargos de interconexión tales como: (i) fijación del cargo de interconexión tope para enlaces de interconexión; (ii) revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado local; (iii) revisión del cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional; (iv) revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

Por otro lado, se ha fijado la fórmula que determinará la contraprestación para la compartición de la infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Además, se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, en lo referente al tránsito local, adecuación a mejores condiciones, aspectos administrativos, régimen de infracciones y sanciones, entre otros; y, se publicó el proyecto de “Normas complementarias sobre servicios especiales de interoperabilidad en las redes del servicio de telefonía fija y de los servicios móviles”.

Con respecto a los temas de competencia, se ha visto por conveniente transformar el régimen aplicable para la implementación de la prueba de imputación, simplificando su diseño y ampliando su margen de acción. Igualmente, se han elaborado informes de

mercados entre los que se incluyen los mercados de larga distancia nacional e internacional, el mercado móvil y el mercado de cable.

Finalmente, se elaboraron documentos de análisis de temas como acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, bienestar, modelación de medición de productividad, el empaquetamiento y su relación con los ajustes tarifarios, entre otros y se llevaron a cabo diversos seminarios relacionados al acceso y cobertura de los servicios de telecomunicaciones en el Perú.

Educación, Orientación y Protección de Derechos de Usuarios

En el primer semestre del año 2006 se emitió la norma que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103. La norma establece esta obligación para las empresas operadoras de los servicios móviles y del servicio portador de larga distancia que brindan sus servicios a través del sistema de llamada por llamada.

En este mismo período se han realizado cuatro cursos de educación a: Instituto Bartolomé de las Casas, Asociaciones de Usuarios, Usuarios y funcionarios de organismos públicos y privados en Huancayo y a Empresas operadoras de esta misma ciudad.

Por otro lado, el TRASU ha resuelto el 100% de los recursos de apelación y las quejas presentadas por los usuarios en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Relación con las empresas operadoras

Durante el primer semestre del año 2006 culminaron en primera instancia administrativa siete (7) procedimientos de solución de controversias entre empresas operadoras (Expedientes N° 005-2003, N° 006-2003, N° 007-2003, N° 011-2002, N° 005-2005, N° 003-2005 y N° 006-2006). Dichas controversias versaron sobre temas regulatorios y de libre y leal competencia emitiéndose las resoluciones finales respectivas. Por su parte, en la segunda instancia se tramitaron cinco (5) controversias (Expedientes N° 004-2002, N° 015-2003, N° 006 y 010-2005 (expedientes acumulados), N° 009-2005 y N° 015-2005 (cuaderno de excepción) culminando las cuatro (4) primeras controversias en la vía administrativa y resolviendo la excepción de incompetencia planteada en el último caso.

En la actualidad se viene trabajando en la revisión del Reglamento de Solución de Controversias entre Empresas y de los Lineamientos sobre Aplicación de las Normas de Competencia Desleal en el Ambito de las Telecomunicaciones.

Supervisión y Fiscalización

En el primer semestre del año 2006 se publicó el proyecto de resolución que aprueba la norma que establece el procedimiento que aplicarán las empresas operadoras para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Por otro lado, se realizaron una serie de supervisiones orientadas al cumplimiento de los compromisos de expansión de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones (Plan Mínimo de Expansión), a la calidad del servicio telefónico fijo, la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en zonas rurales, la fiscalización de los aportes al FITEL y OSIPTEL, la calidad de los servicios de comunicaciones móviles, el cumplimiento del marco normativo en materia de usuarios, la tasación y facturación de telefonía fija, la tasación y facturación de los servicios de comunicaciones móviles, la aplicación de las tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones, los servicios portadores de larga distancia, la interconexión, el servicio portador en la modalidad de arrendamiento de circuitos, la calidad de los servicios públicos de difusión (CATV), la calidad de acceso a internet, entre otras.

Respecto a los procedimientos administrativos iniciados a las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, 5 corresponden a procedimientos sancionadores y 33 a procedimientos de imposición de medidas correctivas, emitidas con la finalidad de corregir el comportamiento de las empresas operadoras de telecomunicaciones

Acceso Universal – FITEL

En el primer semestre del año 2006, el Consejo Directivo de OSIPTEL aprobó los siguientes proyectos: (i) Extensión del servicio de telefonía móvil para brindar cobertura en áreas rurales de 11 departamentos del país; (ii) Incremento en las tasas de penetración telefónica en áreas rurales del interior del país, (iii) Servicios integrados de comunicaciones rurales en el Perú - Chasqui.com; (iv) Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huallay y Yanahuanca - Pasco; y (v) Proyecto de implementación de infraestructura para la provisión de servicio de acceso a Internet de banda ancha y telefonía fija de abonados en las localidades de Tinta, Provincia de Canchis, Región Cusco. Los dos últimos han recibido la declaratoria de viabilidad de parte del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Igualmente se aprobó el perfil del proyecto Servicios integrados de comunicaciones rurales en el Perú - Chasqui.com, exceptuándolo de la etapa de prefactibilidad y recomendando su elaboración a nivel de factibilidad como *programa de inversión*. *Decisión semejante fue emitida para el proyecto Banda Ancha Rural.*

III. Principales normas que incidieron en el desempeño institucional y cambios en la estructura organizativa, si los hubiere

Respecto a las normas que afectaron el desempeño institucional, es preciso mencionar que las actividades y proyectos de OSIPTEL están supeditadas a las disposiciones de racionalidad y austeridad contenidas en la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 que establece prohibiciones para la contratación de personal. El cumplimiento de esta norma conjuntamente con el incremento de las tareas a realizar como consecuencia del desarrollo del mercado de telecomunicaciones, dificultó la realización de algunas actividades.

Por otro lado, las demoras en el otorgamiento de la viabilidad a cargo del SNIP a los proyectos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones han provocado que se requiera mayor tiempo en el proceso de aprobación final de los proyectos y por tanto ha postergado su ejecución.

IV. Resultados de los indicadores de medición del desempeño

La información se presenta en el Anexo N° 1.

V. Actividades y proyectos más importantes

La información se presenta en el Anexo N° 2.

VI. Programa multianual de inversión pública

La información se presenta en el Anexo N° 3.

VII. Recursos programados y ejecutados

La información se presenta en el Anexo N° 4.